



## JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

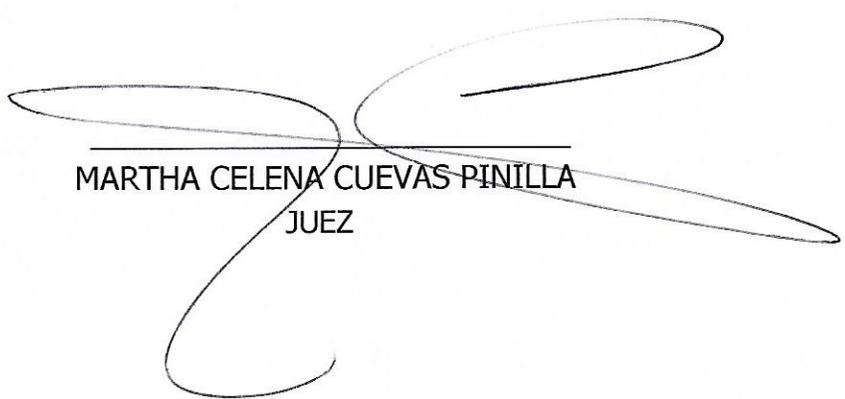
Purificación Tolima, Octubre dos (2) de dos mil veinte (2.020)

RAD: 73-585-40-89-003-2017-00146-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: NOE MÁSMELA RUIZ
Asunto: APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación de crédito remitida al correo institucional el pasado 23 de septiembre del presente año, por el apoderado de la parte demandante no fue objetada por el ejecutado NOE MÁSMELA RUIZ y como las tasas de interés moratorio que fueron aplicadas para cada periodo a liquidar, corresponden a las certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el Juzgado le imparte aprobación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA  
JUEZ